



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-576-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para presentar dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación a análisis de préstamo para el proyecto de construcción y mejoras al edificio Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha propuesta y brindar el espacio para la presentación del dictamen en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 576-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-577-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CHP-014-2016 de minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 04 y 07 de noviembre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal

**Ausentes:**

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor



**Tema:** Analizar el informe de la justificación para realizar la gestión de un préstamo en una entidad del Sistema Financiero Nacional para el Proyecto de Construcción y Mejoras al Edificio Municipal de San Pablo de Heredia.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio DHMI24102016, de fecha 24 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal, donde remite informe de la justificación para realizar la gestión de un préstamo en una entidad del Sistema Financiero Nacional para el Proyecto de Construcción y Mejoras al Edificio Municipal de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM 553-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-16 celebrada el día 04 de octubre de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que tomando en cuenta que existe una evidente necesidad de mejoras en la infraestructura del edificio municipal, a fin de adecuarlo a la Ley 7600 y cumplir con órdenes sanitarias emanadas por el Ministerio de Salud Pública y ofrecer una infraestructura de calidad a nuestros contribuyentes.
4. Que los ingresos libres de la Municipalidad están comprometidos en una serie de planes, programas y proyectos, por lo que son limitados.
5. Que se considera que el servicio de la deuda no debe ser superior al 10% del presupuesto ordinario 2016 que corresponde ₡2.408.334.945 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100).
6. Minutas N° 011-2016 y 012-2016 de las reuniones celebradas los días 04 y 07 de noviembre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Que según las condiciones de crédito presentadas actualmente en la propuesta enviada a esta Comisión, se considera tomar en cuenta la oferta del Banco Popular, ya que se ajusta a las posibilidades de la institución.
2. Que el endeudamiento para el edificio municipal no debe exceder la suma de ₡500.000.000 ( quinientos millones de colones)

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

UL

---

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen en los siguientes aspectos:


1. Que según las condiciones de crédito presentadas actualmente en la propuesta enviada a esta Comisión, se considera tomar en cuenta la oferta del Banco Popular, ya que se ajusta a las posibilidades de la institución.
2. Que el endeudamiento para el edificio municipal no debe exceder la suma de ₡500.000.000 ( quinientos millones de colones)


## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 577-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-578-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-CM-SC-INT-0015-2016, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal donde solicita se le brinde el jueves 10 de noviembre de 2016 como día de vacaciones para asistir al baile de graduación de su hijo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



Brindar a la Sra. Lineth Artavia González el jueves 10 de noviembre de 2016 como disfrute de vacaciones para que asista a la actividad en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 578-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Srta. Pamela Cruz, Directora Recursos Humanos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-579-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Atendiendo propuesta por parte del regidor José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal en relación a reprogramar la sesión ordinaria establecida para el 26 de diciembre del corriente, esto con motivo de vacaciones y fiestas navideñas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar la Sesión Ordinaria del lunes 26 de diciembre del corriente para celebrarse el día viernes 16 de diciembre del 2016 a las 6:15pm, solicitando a la Administración Municipal realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 579-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-580-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Culturales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibido el día 07 de noviembre de 2016, suscrita por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Escuela Municipal de Música de San Pablo de Heredia, donde se refiere al interés de prorrogar el convenio Escuela Municipal de Música de San Pablo de Heredia-SINEM.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos culturales para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 580-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-581-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 27 de octubre de 2016, suscrita por el Sr. Víctor Cordero Centeno, donde se refiere a supuestas omisiones de la Alcaldía Municipal y la Asesoría Legal Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento respectivo y la respuesta al suscrito según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 581-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Víctor Cordero Centeno





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-582-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° CTE-218-2016 recibido vía correo el día 27 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al Expediente 19.891 " REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 4788, LEY PARA CREAR EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS"

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 582-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-583-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-195-2016, recibido vía correo el día 31 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.251 " LEY REGULADORA DEL CABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA "

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 583-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Licda. Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-584-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-138-16, recibido vía correo el día 01 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.699 " MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS, REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 584-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Licda. Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-585-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Accesibilidad  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CEPD-348-16, recibido vía correo el día 27 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.783 " LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 585-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Licda. Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-586-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Accesibilidad  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CEPD-360-16, recibido vía correo el día 01 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Especial que estudio los temas de discapacidad, Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación al Expediente N° 20.081 "LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 586-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Licda. Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-587-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Circular DNE-014-2016, recibida vía correo el día 31 de octubre de 2016, remitida por el Sr. Andrés Romero, Director Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, remitiendo Directriz N° DMT-024-2016 referente a los "Lineamientos para la inversión en proyectos en las modalidades de Ideas Productivas, Capacitación y Obra Comunal del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para el año 2017."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 587-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-588-16**

09 de noviembre de 2016

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre brindar un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo con el objetivo de que presente algunos informes de interés para este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 588-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-589-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SP-073-2016 con relación a lo requerido mediante acuerdo municipal CM-524-2016 sobre la pertinencia de ejecutar el cobro de un canon establecido en el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana relacionado con la solicitud de desfogue pluvial del proyecto Condominio Residencial Bonaire.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas y a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento y trámite según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 589-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional




SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-590-16**

09 de noviembre de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Informe SP-074-2016 en respuesta al acuerdo CM-543-16 con relación al cierre del actual Órgano Director establecido en el procedimiento administrativo contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Trasladar dicho informe para que se analice en la próxima sesión a celebrarse el lunes 14 de noviembre de 2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 590-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-591-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SP-075-2016 con relación al acuerdo CM-504-2016 donde se solicita criterio legal sobre la viabilidad de colocar vallas publicitarias de empresas privadas en las mallas del futuro parque en los Expresidentes.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento y análisis respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 591-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-592-16**

09 de noviembre de 2016

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se traslade el contenido del análisis del capítulo X al Capítulo IX y se realice Asuntos Varios en el Capítulo siguiente

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y trasladar el análisis del capítulo X al Capítulo IX y posteriormente se continúe con Asuntos Varios.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 592-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-593-16**

09 de noviembre de 2016

Señor  
Johan Granda Monge  
Pte.

Señores  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Sometidos a análisis por parte de los regidores los currículos del Sr. Johan Granda Monge, Vertianne Fernández López y Jeffrey Fernández Gómez.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Designar al Sr. Johan Granda Monge, cédula de identidad N° 4-0187-0032 como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija del 07 de noviembre de 2016 a 07 de noviembre de 2018.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 593-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-594-16**

09 de noviembre de 2016

Señora  
Bertiana Fernández López  
Pte.

Señores  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia  
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Sometidos a análisis por parte de los regidores los currículos de la Sra. Vertianne Fernández López y Jeffry Fernández Gómez, mismo que fueron remitidos con anterioridad a todos los miembros de este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Designar a la Sra. Bertiana Fernández López, cédula de identidad N° 1-0982-0616 como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija del 07 de noviembre de 2016 a 07 de noviembre de 2018.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 594-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-595-16**

09 de noviembre de 2016

Señor

Kevin Ramírez Cubillo, Administrador

Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio CCDRSP-67-2016, recibido el día 31 de octubre de 2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite postulantes por parte de las Asociaciones Deportivas para conformar la Junta de dicho comité.
- II. Oficio CCDRSP-66-2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde remite postulantes por parte de las Asociaciones de Desarrollo para conformar la Junta Directiva de dicho comité.
- III. Que dichos oficios no son claros en su redacción, resultando difícil para los miembros de este Órgano Colegiado comprender el proceso que se llevó a cabo en las asambleas respectivas para la escogencia de los representantes.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se sirva ejercer sus buenos oficios con el fin de aclarar la información contenida en los oficios en mención con el objetivo de que este Concejo Municipal puede llevar a cabo en aras de la transparencia los nombramientos respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 595-16**




SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-596-16**

09 de noviembre de 2016

Señor

Kevin Ramírez Cubillo, Administrador

Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 45-16 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, donde indica que no se ha recibido por parte de la Junta Directiva saliente la liquidación presupuestaria del periodo 2016.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación remita la liquidación presupuestaria del periodo 2016 para conocimiento de este Concejo Municipal, lo anterior en el menor tiempo posible.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 596-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-597-16**

10 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 21-16E CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, sobre el interés de conocer aspectos relevantes sobre la situación que se presenta en Calle Cordero con el tema de expropiaciones.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal que en la Sesión Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 2016, presente un informe sobre las implicaciones de la declaratoria de interés público sobre la ampliación de la Calle Cordero en el sector suroeste, valorando también las implicaciones legales del mismo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 597-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-598-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria sobre modificar el orden del día para incluir la presentación del Sr. Carlos campos, Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública del cantón, dos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y el nombramiento de los representantes para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar un espacio para que se realicen las presentaciones mencionadas en el considerando anterior.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 598-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-599-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Adrián Rojas Villalobos, Gerente General  
Grupo Faro S.A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-024-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2016:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Ausentes:**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Maestroeni Villalobos, Asesor



**Tema:** Solicitud de liberación de garantías hipotecarias del Condominio Alexa.

### CONSIDERACIONES

1. Oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 512-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en inspección de campo realizada por el Departamento de Infraestructura Privada, se ha detectado que los muros en las colindancias del Condominio Alexa no han sido concluidos en su totalidad.
4. Que en el considerando N° 9 del acuerdo municipal CM 30-15, se le interpuso una garantía al desarrollador por concepto de obras inconclusas y defectos constructivos, misma que se desglosa de la siguiente manera:

<b>Muros</b>	<b>₡48.510.000</b>
<b>Obras Públicas</b>	<b>₡101.500.000</b>
<b>Total</b>	<b>150.010.0000</b>

5. Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, Expediente N° 15-009435-1027-CA, con relación ha visto bueno de CONAVI sobre las obras en Ruta Nacional N° 05.
6. Que esta Municipalidad, a través de la Unidad de Infraestructura Pública, recibió a satisfacción las obras a media vía y mejoras en la vía en calles cantonales.
7. Oficio MSPH-DCU-IP-NI-096-2016 con fecha 11 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, mediante el cual indica que se puede proceder con la liberación de cuatro lotes, quedando pendiente la construcción de los muros en las colindancias, para lo cual se debe mantener la hipoteca que cubre las fincas filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-F-001.



8. Para la ejecución del levantamiento de garantía sobre los 4 lotes debe remitirse por parte del desarrollador la escritura de liberación al Departamento Legal de la Municipalidad, para su respectiva revisión y aprobación municipal.
9. Acta N° COP-17-2016 de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la liberación de las garantías hipotecarias de los lotes que se desglosan a continuación:

Folio Real	Plano Catastrado
128384	4-1751841-2014
128366	4-1750381-2014
128365	4-1750185-2014
128385	4-1751842-2014

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la liberación de las garantías hipotecarias de los lotes que se desglosan a continuación:

Folio Real	Plano Catastrado
128384	4-1751841-2014
128366	4-1750381-2014
128365	4-1750185-2014
128385	4-1751842-2014

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 599-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores






SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Obras Públicas
-  C/c: Sección de Infraestructura Privada



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-600-16**

16 de noviembre de 2016

Señor

Luis Fernando Oquendo Zapata, Representante Legal  
Casa de Funerales Vida de San José S. A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-025-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2016:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Ausentes:**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro





- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Cementerio Campo Santo Jardines de Vida en la propiedad con plano catastrado H-1677489-2013 y folio real 4-238095-000, propiedad de Quinta Flora Sociedad Anónima. Esta solicitud es planteada por el Sr. Luis Fernando Oquendo Zapata, Representante Legal, Casa de Funerales Vida de San José S. A.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CIAM-14-2016, recibido el día 08 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite los oficios DOC-IN-012-2016 y DOC-IN-013-2016, referentes a temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 54-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 06-16 celebrada el día 08 de febrero de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° COP-04-2016 de la reunión celebrada el día 05 de abril de 2016, donde se atendió en audiencia al desarrollador.
4. Oficio DOC-ING-EX030-2016 con fecha 13 de abril de 2016, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y por el Arq. Allan Alfaro Arias, Coordinador de Ingeniería, mediante el cual se le indico al desarrollador una serie de ajustes que se le debe realizar a la propuesta inicial de desfogue pluvial, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta.
5. Acta N° COP-17-2016 de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde se retomó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Cementerio Campo Santo Jardines de Vida en la propiedad con plano catastrado H-1677489-2013 y folio real 4-238095-000, propiedad de Quinta Flora Sociedad Anónima. Esta solicitud es planteada por el Sr. Luis Fernando Oquendo Zapata, Representante Legal, Casa de Funerales Vida de San José S. A., esto debido a que el desarrollador no continuó con el trámite respectivo.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**




Avalar dicho dictamen y rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Cementerio Campo Santo Jardines de Vida en la propiedad con plano catastrado H-1677489-2013 y folio real 4-238095-000, propiedad de Quinta Flora Sociedad Anónima. Esta solicitud es planteada por el Sr. Luis Fernando Oquendo Zapata, Representante Legal, Casa de Funerales Vida de San José S. A., esto debido a que el desarrollador no continuó con el trámite respectivo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 600-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Obras Públicas
-  C/c: Sección de Infraestructura Privada



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-601-16**

16 de noviembre de 2016

Señor

Arq. Ricardo Sánchez Monge, Profesional Responsable del proyecto  
Condominio Hacienda Las Flores  
Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° 002-2016 de minoría de la Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de noviembre de 2016:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesores de la Comisión de Obras Públicas:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Maestroeni Villalobos, Asesor

**Asesores de la Comisión de Obras Públicas:**

- Sr. David Zúñiga Arce, Jefe de Sección de Desarrollo Social Inclusivo



### **Ausentes:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección Infraestructura Pública
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Srta. Natalia Vindas Pérez, Asesor
- Sra. Paola Salas Gutiérrez, Asesora
- Sr. David Arguedas Carranza, Asesor

**Tema:** Recepción de obras de infraestructura pública de calle pública de acceso del proyecto Condominio Hacienda Las Flores, ubicado en el distrito 2° Rincón de Sabanilla en propiedad descrita mediante plano castro H-107792-1993 folio Real N° 4-210822-000. La solicitud es planteada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, Profesional Responsable del proyecto.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CIAM-99-2016, recibido el día 07 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 511-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.
3. Nota con fecha 07 de noviembre de 2016, suscrita por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, donde manifiesta que ha procedido a revisar la escritura de entrega de calle pública de dicho proyecto que implica el traspaso a la Municipalidad y cumple a cabalidad con lo solicitado por este municipio.
4. Que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento “Requisitos para la Recepción de Obras de Condominios y Urbanizaciones” publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 200 DEL 17 DE octubre de 2003.
5. Que se ha realizado inspección por parte de la Comisión de Obras y la Comisión de Accesibilidad, mediante la cual se indican las observaciones y ajustes a dicha infraestructura pública.



6. Inspección por parte de la Unidad de Infraestructura Pública e Infraestructura Privada, a fin de verificar el cumplimiento y ejecución de los ajustes solicitados.
7. Que se aporta estudio registral y certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones con el municipio.
8. Que ajustándose a lo normado en el artículo N° 39 de la Ley de Planificación Urbana, el desarrollador deja en garantía ₡ 15.000.000 millones de colones, la construcción del paso a nivel sobre la vía férrea, así como los dispositivos de seguridad preventivos para el paso de ferrocarriles, llámese semáforos, esto de acuerdo con el Manual Centroamericano de Dispositivos, Uniformes de Control de Tránsito (SIECA-2014), lo cual cuenta con la aprobación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante el oficio N° DVT-DGIT-ED-2016-2791, así como del INCOFER según los oficios N° VP-187-2015 y N° GOP -1118-2014, ambos constan en el expediente administrativo
9. Que la construcción del paso a nivel y los dispositivos de señalización tanto horizontal como vertical, está en proceso de licitación y adjudicación por parte de la empresa desarrolladora, según la nota con fecha 31 de agosto de 2016, misma que consta en el expediente administrativo correspondiente.
10. Que tal y como manifiesta el desarrollador en su nota, en la cual indica el plazo de 3 meses para la adquisición de los dispositivos de control, deberá presentar los documentos que precisen la fecha de inicio y la colocación de los mismos, dicho plazo se vence el 30 de noviembre de 2016, según la nota citada anteriormente.
11. Que hasta tanto no se construya la loza y se instalen los dispositivos de señalización, el desarrollador deberá mantener el personal de campo para el control del tránsito vehicular.
12. Una vez ejecutada la construcción del paso a nivel se podrá realizar la devolución de la garantía previa presentación del visto bueno del MOPT e INCOFER.
13. Oficio N° UTGVM-045-2016, recibido el día 29 de junio de 2016, suscrito por el Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde indica que analizados los estudios de laboratorio, respecto a conformación de sub base, carpeta asfáltica, calidades de concreto, cordón y caño y aceras, cumplen con los parámetros establecidos en los procedimientos de verificación y lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y



Puente (CR-2010). Solamente queda pendiente todo lo relacionado con la señalización vertical y horizontal en los entronques Calle Cubillo ( código 4-09-022) con el derecho de vía de INCOFER y la construcción del paso a nivel que permita un adecuada transición vial y peatonal en el entronque sobre la línea férrea.

14. Oficio MSPH-DCU-IP-NI-094-2016, recibido el día 07 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde manifiestan que realizando el análisis respectivo no encuentran inconveniente en que se ejecute la recepción oficial de la calle pública que da acceso al proyecto Condominio Hacienda Las Flores, ya que cumple con todos los requisitos correspondientes.
15. Acta N° 01-16 y 02-16 de las reuniones de la Comisión de Accesibilidad celebradas los días 18 de junio y 08 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.
16. Minuta N° COP-06-2016 de la reunión de Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 08 de noviembre de 2016, donde se retomó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la recepción de obras de infraestructura pública de calle pública de acceso del proyecto Condominio Hacienda Las Flores, ubicado en el distrito 2° Rincón de Sabanilla en propiedad descrita mediante plano castro H-107792-1993 folio Real N° 4-210822-000. La solicitud es planteada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, Profesional Responsable del proyecto.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que realice la recepción efectiva de la garantía. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad ampliada con Obras Públicas.

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Avalar dicho dictamen en los siguientes puntos:

- I. Aprobar la recepción de obras de infraestructura pública de calle pública de acceso del proyecto Condominio Hacienda Las Flores, ubicado en el distrito 2º Rincón de Sabanilla en propiedad descrita mediante plano castro H-107792-1993 folio Real N° 4-210822-000. La solicitud es planteada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, Profesional Responsable del proyecto.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que realice la recepción efectiva de la garantía. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 601-16**


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Comisión de Obras Públicas y Comisión de Accesibilidad

 C/c: Sección de Infraestructura Privada



**CM-602-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Diputado Oscar López Sánchez, Presidente  
Comisión Especial sobre temas de discapacidad  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° 001-2016 de minoría de la Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de noviembre de 2016:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesores de la Comisión de Obras Públicas:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Maestroni Villalobos, Asesor

**Asesores de la Comisión de Accesibilidad:**

- Sr. David Zúñiga Arce, Jefe de Sección de Desarrollo Social Inclusivo

**Ausentes:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección Infraestructura Pública
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Srta. Natalia Vindas Pérez, Asesor
- Sra. Paola Salas Gutiérrez, Asesora
- Sr. David Arguedas Carranza, Asesor

**Tema:** Analizar el proyecto de ley N° 19.783 “LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD”.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CEPD-348-16, recibido vía correo el día 27 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.783 “ LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD”.
2. Acuerdo Municipal CM 585-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-16 celebrada el día 07 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Se comparte el “espíritu” de la propuesta de ley, sin embargo no se está de acuerdo en cuanto al planteamiento de ésta, ya que se considera que el tema de accesibilidad e inclusión no debe limitarse a un 1% del presupuesto anual de la Municipalidad, es decir que se debe contemplar que en todo proyecto o política municipal se considere el tema de inclusión y accesibilidad.
4. En toda infraestructura pública y privada de uso público se debe tener la accesibilidad necesaria, sin embargo esto no es suficiente para lograr la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, que es lo más importante, ya que bien puede haber un ambiente estructural 100% accesible pero sería poco provechoso si no se da la inclusión de las personas con discapacidad.
5. Se deben crear políticas donde se den los espacios para que las personas con discapacidad sean partícipes en la toma de decisiones e incidan directamente en la accesibilidad e inclusión.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



6. Se entiende que el tema de inclusión y accesibilidad debe estar contemplado en cada una de las decisiones que se dispongan, no sólo para atender una situación específica, sino en todas y cada una ellas. Se propone que las personas con discapacidad sean miembros activos de las diferentes Juntas Directivas que dirigen las instituciones de nuestro cantón, por ejemplo las Escuelas, Ebais, Colegios, Municipalidades, entre otras, para que incidan en las políticas que se decreten en cada una de ellas.
7. Minuta N° COP-06-2016 de la reunión de Comisión de Accesibilidad ampliada con la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 08 de noviembre de 2016, donde se retomó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del proyecto de ley N° 19.783 “LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD”, por las justificaciones citadas en los considerandos 03, 04,05 y 06.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad y Comisión de Obras Públicas.

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse en contra del proyecto de ley N° 19.783 “LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD”, por las justificaciones citadas en los considerandos 03, 04,05 y 06.

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 602-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores




- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Obras Públicas y Comisión de Accesibilidad
-  C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-603-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Diputado Oscar López Sánchez, Presidente  
Comisión Especial sobre temas de discapacidad  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAC-001-2016 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2016.

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Sr. David Zúñiga Arce, Sección de Desarrollo Exclusivo

**Ausentes:**

- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora
- Sra. Paola Salas Gutiérrez, Asesora
- Sr. David Arguedas Carranza, Asesor
- Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal



**Tema:** Analizar el proyecto de ley N° 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO”

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CEPD-360-16, recibido vía correo el día 01 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Especial que estudio los temas de discapacidad, Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación al Expediente N° 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO.”
2. Acuerdo Municipal CM 586-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-16 celebrada el día el 07 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el diseño universal, es el diseño de productos y entornos para que sean fáciles de usar por todas las personas, sin necesidad de adaptaciones o diseños especializados, beneficiando a personas de todas las edades y habilidades. La accesibilidad y el diseño universal son distintos: la primera surge muchas veces como una adaptación especial para que una población que fue excluida inicialmente del diseño pueda utilizar el producto o disfrutar el entorno. Por ejemplo, colocar una rampa donde antes habían gradas es una medida de accesibilidad, pero no es diseño universal porque es una “reparación a posteriori”, diseño universal hubiera sido que el espacio se diseñara desde un inicio pensando en facilitarle la vida a todas las personas, sin importar como se muevan estas.
4. Que en la parte introductoria del presente proyecto de ley, se debe explicar los 7 principios del diseño universal, los cuales son:
  - 1) **Uso equiparable:** El diseño es útil y vendible a personas con diversas capacidades.
  - 2) **Uso flexible:** El diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.
  - 3) **Simple e intuitivo:** El uso del diseño es fácil de entender, atendiendo a la experiencia, conocimientos, habilidades lingüísticas o grado de concentración actual del usuario.
  - 4) **Información perceptible:** El diseño comunica de manera eficaz la información necesaria para el usuario, atendiendo a las condiciones ambientales o capacidades sensoriales del usuario.
  - 5) **Con tolerancia al error:** El diseño minimiza los riesgos y las consecuencias de acciones involuntarias o accidentales.



- 6) **Que exija poco esfuerzo físico:** El diseño puede ser utilizado eficaz y con un mínimo de fatiga.
  - 7) **Tamaño y espacio para el acceso y uso:** Que proporcione un tamaño y espacio para el acceso, alcance, manipulación y uso, atendiendo al tamaño del cuerpo, la postura o la movilidad del usuario
5. Que dicho proyecto de ley no hace referencia a la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, lo cual es fundamental.
  6. No es correcto hablar solamente de personas con movilidad reducida, pues el diseño universal es útil para la gran mayoría de personas.
  7. Que existen inconsistencias de redacción en el proyecto de ley, ya que inicialmente hace referencia a 5 subgrupos y luego se indica que "... y el impacto que en la sociedad representan los otros cuatro subgrupos también mencionados".
  8. Se hace demasiado énfasis en personas con movilidad reducida, cuando no tiene sentido hablar solo de esta población, si estamos hablando de diseño universal que tiene beneficio para TODOS.
  9. No se comparte que la definición de ayuda técnica, se refiera que es únicamente para aquellas personas con movilidad reducida, las personas con discapacidad sensorial también utilizan ayudas técnicas, como el bastón por ejemplo.
  10. Que se debe tener claro la definición de inmótica y domótica:
    - ✚ **Inmótica:** Es un modo de gestión remoto, centralizada y automatizado que supone la incorporación de numerosos subsistemas en las instalaciones de edificios terciarios con el fin de optimizar recursos, reducir costes y disminuir el consumo de energía innecesario, al mismo tiempo que aumenta la seguridad y el confort "<http://twenergy.com/a/que-es-la-inmotica-589>".
    - ✚ **Domótica:** Es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de la vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, que aporta seguridad y control, además de comunicación entre el usuario y el sistema "<http://www.cedom.es/sobre-domotica/que-es-domotica>"
  11. Que el artículo 3 de objetivos: inciso d), sigue con las personas con movilidad reducida, cuando debería decir "Garantizar que los bienes y servicios ofrecidos a la población se ajusten a los principios del diseño



universal, con el fin que estos sean completamente accesibles a todas las personas y se haga fácil su uso y disfrute”.

12. Que en el inciso e) del artículo citado, se debe eliminar la siguiente redacción “para satisfacer las necesidades de las personas con movilidad reducida, así como en los incisos h) y l).
13. Que el estado no está en la capacidad técnica ni económica de garantizar asesoramiento en diseño universal. Primero se tendría que formar profesionales en el tema y fortalecer áreas de accesibilidad y diseño universal en todas las instituciones públicas.
14. El reglamento de la Ley 7600 tiene muy pocos conceptos de diseño universal, no se pueden basar en ella para permisos de construcción o celebración de espectáculos, ya que habría que reformar dicha ley primero, así como el reglamento de construcciones por ejemplo, que es por el que rigen todos los constructores.
15. Que el artículo 7 debería ser más amplio, por ejemplo que se mencione que las páginas web de la municipalidad y demás instituciones públicas deben ser accesibles y seguir los lineamientos de la Web Accessibility Initiative (WAI).
16. Que el artículo 10, inciso b), se menciona que se debe conformar una comisión, lo cual no se considera viable, ya que la COMAD debería poseer todo el criterio técnico para pronunciarse sobre accesibilidad y diseño universal.
17. Que a los artículos 11 y 17, carecen de información técnica en relación a la Ley 7600, se considera que al menos se debe indicar que es de acatamiento obligatorio las normas (INTECO).
18. Que en el artículo 20 se debe establecer multas para que se cumplan los lineamientos técnicos bien definidos, diseñados y supervisados por profesionales certificados en accesibilidad y diseño universal.
19. Que 20 años es demasiado tiempo para que las instituciones apliquen lo señalado en la presente ley.
20. Acta N° ACCS-03-2016 de la reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIONES



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Declararse en contra del proyecto de ley N° 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO”, por todas las justificaciones citadas. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos señalados anteriormente.
- II. Solicitar a la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad de la Asamblea Legislativa, remita una copia del acta o minuta donde serán analizadas las observaciones emitidas por la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

UL

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Avalar dicho dictamen y Declararse en contra del proyecto de ley N° 20.081 “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO”, por todas las justificaciones citadas. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos señalados anteriormente.
- II. Solicitar a la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad de la Asamblea Legislativa, remita una copia del acta o minuta donde serán analizadas las observaciones emitidas por la Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 603-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional








SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Accesibilidad
-  C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-604-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Kevin Ramírez Cubillo, Administrador  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio N° Ccdrsp 70-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia se remite la nómina de postulantes escogidos en la Asamblea 03-16 realizada el viernes 28 de octubre del 2016, lo anterior de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 10 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia; a efecto de que el Concejo Municipal proceda a designar al representante de las Asociaciones Deportivas ante la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, lo cuales se desglosan a continuación:

**Propuesta 1:**

Steven Conejo Vargas	Cédula Identidad N° 1-0183-011
Rodrigo Brenes Calderón	Cédula Identidad N° 4-0096-0019

**Propuesta 2:**

Tatiana Pacheco Blando	Cédula Identidad N° 1-1113-0223
Rodrigo Brenes Calderón	Cédula Identidad N° 4-0096-0019
Juan Ramírez Campos	Cédula Identidad N° 4-0146-0293

**POR TANTO, A PARTIR DE LA ANTERIOR REMISION, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



## **ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA:**

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Designar al Sr. Steven Conejo Vargas, cédula de identidad N° 1-0183-0111 como representante por parte de las Asociaciones deportivas ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija a partir del 14 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2018.
2. Designar a la Sra. Tatiana Pacheco Blando, cédula de identidad N° 1-1113-0223 como representante de las Asociaciones Deportivas ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija del 14 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2018.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 604-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Steven Conejo Vargas



C/c: Sra. Tatiana Pacheco Blando



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-605-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Kevin Ramírez Cubillo, Administrador  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio N° CCDRSP 69-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia se remite la nómina de postulantes escogidos en la Asamblea 02-16 realizada el viernes 28 de octubre del 2016, lo anterior de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 10 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia; a efecto de que el Concejo Municipal proceda a designar al representante de las Organizaciones Comunales ante la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, nómina que se desglosa a continuación:

Jorge Romero Sagot	Cédula Identidad N° 1-0727-0963
Henry Alvarado Zamora	Cédula Identidad N° 4-0172-0437

**POR TANTO, A PARTIR DE LA ANTERIOR REMISION, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA:**

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Designar al Sr. Henry Alvarado Zamora, cédula de identidad N° 4-0172-0437 como representante por parte de las Asociaciones Comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



nombramiento rija a partir del 14 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2018.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 605-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Henry Alvarado Zamora



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-606-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario sobre brindar un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que presente informes de interés para este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**


Avalar dicha moción y brindar el espacio para la presentación de los informes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 606-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-607-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Fernando Corrales Barrantes  
Pte.

Señorita  
Lucía Montoya Quesada  
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Que ante la situación que se presenta con la imposibilidad de avanzar con el procedimiento administrativo que mediante acuerdo CM-89-16 se ordenó iniciar en contra de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora interna, se solicitó el criterio de la asesoría legal, que mediante oficio SP-074-2016 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, expone lo siguiente:

**PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación al requerimiento planteado por el señor José Francisco Méndez Vargas, Presidente Municipal, donde externa dudas sobre el funcionamiento del procedimiento abierto contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna. En ese sentido, solicitan una recomendación sobre cómo proceder con el cierre del actual órgano director y una posible apertura de un segundo momento, para el trámite de un nuevo procedimiento administrativo.

Al respecto, esta asesoría legal recomienda al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, sobre la necesidad de dar por concluido el procedimiento administrativo contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, debido esencialmente a que el órgano director del procedimiento no realizó el traslado de cargos a la funcionaria investigada, a efectos de comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos que se le imputan a la señora Espinoza Alvarado, por la



supuesta responsabilidad administrativa en la que incurrió en el ejercicio de su cargo.

De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones relevantes para el análisis del caso en concreto.

## **SEGUNDO: CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELEVANTES PARA EL ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO**

### ***I. Sobre la necesaria existencia de una investigación preliminar***

De previo al inicio del procedimiento administrativo, la Administración Pública tiene la necesidad de efectuar una etapa preliminar en la que se recopilen documentos o se preparen informes, con el objetivo básico de establecer la procedencia de iniciar el respectivo procedimiento, identificar a las partes, o bien imputar los cargos, a partir de determinados hechos.

La realización de esta etapa puede permitir a la Administración tomar una decisión mejor fundamentada en torno a si inicia o no un procedimiento administrativo, y de ahí su importancia. Eso sí, si del resultado de la investigación se ordena la apertura del procedimiento es necesario que el resultado de ese trabajo se ponga en conocimiento dentro del procedimiento administrativo como parte de la evidencia que los interesados podrán entonces examinar y valorar. Sobre el particular, la Procuraduría General de la República ha señalado:

*“Es posible que, previo al inicio de un procedimiento administrativo ordinario, se realice una fase de investigación previa o fase preliminar, mediante la cual se pretende la investigación y recopilación de hechos que puedan constituir infracciones o faltas y la identificación de posibles responsables.*

*Dicha investigación constituye una fase preliminar que servirá como base del procedimiento ordinario; su inicio constituye una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de investigación.*

No hay una norma legal específica que regule la investigación preliminar, sino que es una potestad implícita de la cual goza la Administración Pública, la cual podría servir como base a un posterior procedimiento administrativo.

La Sala Constitucional en resoluciones N° 606-95, del 1 de febrero de 1995, N° 2202-95, del 3 de mayo de 1995, N° 606-95, del 1 de febrero de 1995, N° 2202-95, del 3 de mayo de 1995 y N° 6125-95, del 6 de enero de 1995, ha permitido que la Administración realice una investigación preliminar, con el objeto de que cuente con elementos de juicio suficientes para tomar la decisión de iniciar o no un procedimiento administrativo sancionador (incluido el disciplinario). Pero, ha





puntualizado una serie de aspectos que es importante tomar en cuenta, para efectos del caso en concreto. Al respecto, han concluido los señores magistrados, lo siguiente

- I. *Es una fase preliminar que servirá como base para determinar si se abre o no un procedimiento ordinario administrativo y será en éste último en el que se le garantice el derecho de defensa.*
- II. *El informe que brinde el órgano que realizó la investigación debe tenerse como un acto interno –preparatorio- del órgano que tiene que tomar la decisión de iniciar o no procedimiento. Eso exige que éste último lo analice y realice un pronunciamiento al respecto.*
- III. *Una cosa es recabar la información, definir los hechos, examinar los procedimientos seguidos y establecer las posibles incorrecciones y otro, muy distinta, es exigir la responsabilidad o imponer una sanción, lo que necesariamente deberá hacerse mediante la sujeción del expediente, que al efecto se abra, siguiendo las reglas del debido proceso.*
- IV. *No se puede, simplemente, dar traslado del informe de la investigación realizada. Una vez que se toma la decisión de iniciar el procedimiento ordinario, se deben imputar e intimar los cargos y hechos debidamente.*
- V. *El investigado tiene derecho a reproducir la prueba recabada en la etapa de la investigación preliminar. Así, si se ha recibido prueba testimonial sin la participación del investigado –lo cual es posible- es necesario reproducirla durante el transcurso del procedimiento para que pueda ser tomada en cuenta para el dictado del acto final.*
- VI. *En una eventual gestión de despido, dicho trámite será ante Servicio Civil, mediante el cual se garantice el derecho de defensa del funcionario. De ahí que la información que se recabe para decidir si esta se plantea o no, se encuentra dentro de la fase de la investigación preliminar.*

Dicho resumidamente, la indagación previa es correcta y pertinente, para reunir los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal, o bien para permitir su correcta sustanciación, por ejemplo, cuando se deba identificar a quienes figurarán como accionados en el proceso, o recabar la prueba pertinente para la imputación de cargos que posteriormente, se deberán intimar al funcionario investigado.



## **II. Necesidad de una adecuada imputación de cargos a partir de los elementos de juicio derivados de la investigación preliminar**

En orden a los principios de intimación e imputación de cargos, que se desprenden también del principio constitucional del debido proceso regulado en el numeral 41 de nuestra Constitución Política, la Sala Constitucional ha concluido:

*“El principio de intimación expuesto en dicha sentencia, significa el derecho de ser instruido de los cargos que se le imputan a cualquier persona o personas, **y el principio de imputación, el derecho a tener una acusación formal, en el sentido de individualizar al o los imputados que se pretendan someter a proceso, describir en forma detallada, precisa y claramente el hecho que se les acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho, señalando incluso los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva.**” (Resolución N° 2376-98 de las 16:54 horas del 1 de abril de 1998)*”.

De conformidad con lo anterior, se debe concluir que en garantía al debido proceso que garantiza nuestra Carta Magna, una vez que la Administración Pública haya determinado en la investigación preliminar, los hechos concretos específicos e individualizables por los cuales se va a imputar al funcionario, solo de esta manera la Administración tendrá fundamento para intimar al acusado de los actos concretos por los que se le está procesando.

Corolario de lo expuesto anteriormente, la imputación y el traslado de cargos tienen relación con el instituto de la investigación preliminar, por cuanto será al momento de la apertura del procedimiento que deberá informarse sobre la existencia de esa investigación y de esta manera se deberá poner a disposición del administrado los resultados de la misma, a efecto de que pueda ejercitar adecuadamente su defensa.

El debido proceso en materia administrativa integra, entre otros, el derecho de intimación, es decir, que todo acusado debe ser instruido de los cargos que se le imputan. Con el traslado de cargos se pretende que la persona intimada comprenda el carácter de los actos que se le atribuyen desde el primer momento de la iniciación del procedimiento administrativo.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala supra transcrita, los principios básicos en el procedimiento administrativo de imputación y de intimación, consisten en la obligación de la Administración de establecer claramente cuáles son los hechos y cargos por los cuales inicia el procedimiento. La Sala ha señalado que toda persona investigada debe ser puesta desde un inicio del procedimiento en conocimiento y que debe intimársele mediante una relación oportuna, expresa, precisa, clara y circunstanciada de los hechos y sus consecuencias legales.



En síntesis, el principio de intimación e imputación de cargos, garantiza que los hechos que sirven de base para iniciar, por ejemplo, el trámite de una causa disciplinaria, no se modifiquen por otros que el funcionario no conozca. Lo anterior tiene su fundamento, en virtud de que la Administración en el acto decisorio, se encuentra impedida legalmente a tomar en cuenta hechos ajenos de aquellos que ha señalado en el traslado de cargos.

### **III. Análisis del caso en concreto**

A la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, esta asesoría legal pudo constatar en el presente caso, que el Órgano Director del procedimiento iniciado contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, no realizó el traslado de cargos contra la investigada, a fin de garantizar el respeto al debido proceso, corolario de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política, así como también al principio de defensa que asiste a la imputada.

En ese sentido, es menester señalar que, en el caso concreto, el Órgano Director del procedimiento debió velar porque se tuvieran debidamente acreditados los hechos imputables a la funcionaria de forma clara, concisa y determinada, derivados de una fase de investigación preliminar, necesaria para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal, o bien para permitir su correcta sustanciación. Solo de esta manera puede el órgano director realizar el traslado de cargos y la resolución inicial del procedimiento, en total cumplimiento al debido proceso administrativo y al principio de defensa que asiste a la funcionaria investigada.

A la luz de lo expuesto, esta asesoría legal recomienda cerrar el actual procedimiento administrativo contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, a fin de que el Concejo Municipal proceda a abrir una investigación preliminar clara, concreta y determinada, en la que se establezcan con certeza: (i) cuáles son los hechos a investigar en contra de la auditora interna; (ii) cuáles fueron los supuestos incumplimientos en los que incurrió en el ejercicio de su cargo.

De esta manera, si las indagaciones preliminares así lo determinan, el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia podrá iniciar un nuevo procedimiento administrativo, a efectos de verificar la verdad real de los hechos investigados y darle oportunidad a la imputada para ejercer una adecuada y oportuna defensa.

### **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta asesoría legal procede a concluir lo siguiente:

1. De previo al inicio del procedimiento administrativo, la Administración Pública tiene la posibilidad de efectuar una etapa preliminar, con el fin de reunir los



elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento administrativo en sentido formal, o bien para permitir su correcta sustanciación; por ejemplo, cuando se deba identificar a quienes figurarán como accionados en el proceso, para determinar los hechos a investigar, o bien para recabar la prueba pertinente para la imputación de cargos que posteriormente se deberán intimar al funcionario investigado.

2. Corolario de lo expuesto en el párrafo anterior, la imputación y el traslado de cargos tienen relación con el instituto de la investigación preliminar, por cuanto será al momento de la apertura del procedimiento que deberá informarse sobre los hallazgos de esa investigación preliminar y poner a disposición del administrado los resultados de la misma, a efecto de que pueda ejercitar adecuadamente su defensa.
3. De conformidad con lo anterior, esta asesoría legal recomienda al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, que ante la imposibilidad de determinar de modo concreto las supuestas faltas a investigar, se dé por concluido el procedimiento administrativo que mediante acuerdo CM-089-2016 se ordenó iniciar en contra la señora Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, a fin de que este órgano decisor proceda a iniciar una investigación preliminar clara, concreta y determinada, en la que se establezcan con certeza:
  1. cuáles son los hechos a investigar en contra de la Auditora Interna que supuestamente constan en el expediente administrativo;
  2. cuáles fueron los supuestos incumplimientos en los que incurrió la funcionaria en el ejercicio de su cargo.

De esta manera, si las indagaciones preliminares así lo determinan, el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia podrá iniciar un nuevo procedimiento administrativo, y nombrar un órgano director que lo instruya, a efectos de verificar la verdad real de los hechos investigados y darle oportunidad a la imputada para ejercer una adecuada y oportuna defensa, contra los hechos que se le investigan.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Que ante la imposibilidad de determinar en este momento, de modo concreto las supuestas faltas a investigar, se dé por concluido el procedimiento administrativo que mediante acuerdo CM-89-16 se ordenó iniciar en contra de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora interna, a fin de que este Órgano decisor proceda a iniciar una investigación preliminar clara, concretar y determinada en la que se establezcan con certeza:

1. cuáles son los hechos a investigar en contra de la Auditora Interna que supuestamente constan en el expediente administrativo;



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)




2. cuáles fueron los supuestos incumplimientos en los que incurrió la funcionaria en el ejercicio de su cargo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 607-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-608-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM 17-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-16 celebrada el día 18 de enero de 2016, donde se le solicitó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que cuando se avoque a investigar la denuncia presentada por el Sr. Francisco Herrera Vega, sobre ausencias de los señores Jorge Romero Sagot, Roberto Aguilar y Diego Montero a reuniones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se sirva presentar una copia del informe ante este Concejo Municipal.
2. Acuerdo Municipal CM 94-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-16 celebrada el día 29 de febrero de 2016, donde se instruyó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, informará a este Concejo Municipal sobre lo resuelto por la Contraloría General de la República relaciona al tema de contratación administrativa directa para órgano director.
3. Acuerdo Municipal CM 154-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-16 celebrada el día 12 de abril de 2016, donde se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, se sirva brindar las recomendaciones sobre el informe de medidas cautelares de suspensión de licencias municipales del Bar Burbujas.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



4. Acuerdo Municipal CM 163-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-16 celebrada el día 18 de abril de 2016, donde se le solicitó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, aclare cuales son las recomendaciones en concreto que debe ejecutar la Administración de esta Corporación Municipal para enderezar o anular los actos administrativos referente al pago de pluses salariales.
5. Acuerdo Municipal CM 277-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el día 27 de junio de 2016, mediante el cual se ratificó el acuerdo CM 154-16 donde se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, brinde las recomendaciones sobre el informe de medidas cautelares de suspensión de licencias municipales del Bar Burbujas, lo anterior con base al oficio OFC-ADV.AI-003-03-2016.
6. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores y conceder a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna un plazo impostergradable de diez días hábiles para el cumplimiento de los mismos.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 608-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-609-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo CM 366-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-16 celebrada el día 08 de agosto de 2016, donde en su punto N° 3, se le solicitó al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, revise la propuesta de Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 366-16 que en un plazo de 10 días hábiles, se pronuncie como corresponda ante este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 609-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-610-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal San Pablo Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo Municipal CM 319-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-16 celebrada el día 11 de julio de 2016, donde se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal, se pronuncie sobre el oficio FMH-109-2016 suscrito por el Lic., Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, sobre consulta realizada a la Procuraduría General de la República con relación a las competencias de las Juntas o Comités Administradores de las instalaciones deportivas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 319-16 y solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, brinde la respuesta respectiva a este Concejo Municipal para que en un plazo de diez días hábiles se pronuncie como corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 610-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-611-16**

16 de noviembre de 2016

Señores  
Junta de Salud San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo Municipal CM 225-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 22-16 celebrada el día 30 de mayo de 2016, mediante el cual se le solicitó a la Junta de Salud un informe más detallado sobre el proyecto para el periodo 2016, acerca de la intervención del Río Bermúdez.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 225-16 y solicitarle a la Junta de Salud brinde el informe solicitado en un plazo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 611-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-612-16**

16 de noviembre de 2016

Señor  
Lic. Bernal Rojas Chaves, Representante Legal  
Edificaciones Coloniales Rocha S.A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo CM 343-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-16 celebrada el día 25 de julio de 2016, donde se otorgó la licencia constructiva para la construcción de 20 viviendas en el proyecto denominado Condominio Horizontal Rincón del Valle condicionado que en máximo dos meses se encuentre cerrado con malla ciclón el sector del parque infantil y la colocación del circuito de máquinas al aire libre.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 343-16 y solicitar al Lic. Bernal Rojas Chaves, Representante Legal de Edificaciones Rocha, que en un plazo no mayor a un 1 mes calendario, proceda con la colocación del circuito de máquinas al aire libre, en caso contrario no se recibirán las obras para continuar con la construcción de las viviendas restantes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 612-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-613-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo Municipal CM-356-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 36-16 celebrada el día 07 de setiembre de 201, donde se instruye a la Auditora Interna que proceda a realizar investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0022-15 y emita las recomendaciones a este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 05 de diciembre de 2016 a las 6:15pm con el fin de que exponga la respuesta al acuerdo mencionado en el considerando anterior.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 613-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-614-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-1116-84, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 7 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 23.055.089.01 (veintitrés millones cincuenta y cinco mil ochenta y nueve con 01/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de Comisión la Modificación N° 7 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 23.055.089.01 (veintitrés millones cincuenta y cinco mil ochenta y nueve con 01/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 614-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-615-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-1116-84, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 7 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 23.055.089.01 (veintitrés millones cincuenta y cinco mil ochenta y nueve con 01/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar en su totalidad la Modificación N° 7 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 23.055.089.01 (veintitrés millones cincuenta y cinco mil ochenta y nueve con 01/100), presentada por la Administración Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 615-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-616-16**

16 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-HM-NI-001-2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, remitiendo la Actualización de la Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Ordinarios, estudio realizado por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora del Departamento de Hacienda Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 616-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-617-16**

16 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-113-2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Alineamientos, donde se detalla la información sobre la construcción de aceras en el cantón

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 617-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-618-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DRSS-FISSCT-2809-2016, recibido vía correo el día 08 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Jorge Arturo Fonseca Renault, Director Red de Servicios de Salud, CCSS, donde se pronuncia acerca de lo requerido en el acuerdo CM- 267-16.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para el trámite que proceda según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 618-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-619-16**

16 de noviembre de 2016

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 46-16 CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-141-16, recibido vía correo el día 07 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, remitiendo moción de diputados para solicitar información a este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita la información solicitada en el oficio en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 619-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)

